

Sed's
32 folios
1-9-2016 - v

| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2016 | 09 | 01 | 37 | P08669 |
|------|----|----|----|--------|

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 REFORMA DE ESTATUTOS
3 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
4 FBRICK S.A.-----

5 CUANTIA: INDETERMINADA---

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador el día de hoy, treinta de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí,
8 **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA**
9 de este cantón, comparece el señor **NEFI DAVID CARMIGNIANI PAZMIÑO**,
10 en su calidad de Gerente General de la compañía **FBRICK S.A.** El
11 compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana,
12 mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse
13 y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y
14 resultados de esta escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE**
15 **LA COMPAÑÍA FBRICK S.A.** a la que procede como queda indicado, con
16 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y
17 documentos que son del tenor siguiente:- **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:**
18 Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por
19 la cual conste el realizar la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
20 **COMPAÑÍA FBRICK S.A.** y más declaraciones y convenciones que se
21 determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura
23 pública, el señor **NEFI DAVID CARMIGNIANI PAZMIÑO**, en su calidad de
24 Gerente General de la compañía **FBRICK S.A.** debidamente autorizada por
25 la Junta General Universal de accionistas de la misma, celebrada el
26 veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, que se agrega como documento
27 habilitante de la presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**



1 **UNO)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Cuarta del
2 cantón Daule, el once de septiembre del dos mil quince, inscrita en el
3 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de septiembre del mismo
4 año, se constituyó la compañía FBRICK S.A. **DOS)** Mediante Acta de Junta
5 General Universal de accionistas celebrada el veinticuatro de agosto del dos
6 mil dieciséis la compañía FBRICK S.A. autoriza la reforma del objeto social
7 de la compañía tal como ahí se detalla.- **TERCERA: DECLARACION.-** Con
8 estos antecedentes que forman parte esencial e integrante del presente
9 acto, el señor **NEFI DAVID CARMIGNIANI PAZMIÑO**, en su calidad de
10 Gerente General y representante legal de la compañía **FBRICK S.A.**,
11 debidamente autorizado para celebrar este contrato, declara bajo juramento
12 consciente de las sanciones del Falso Testimonio y Perjurio, establecidos
13 en el Código Penal: **UNO)** Que la Junta General Universal de accionistas
14 celebrada el día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis, resolvió
15 por unanimidad del capital social Reformar el Estatuto Social en su Artículo
16 Tercero, por lo tanto en el objeto social de la compañía se agregará lo
17 resuelto en junta general de fecha 24 de agosto del año dos mil dieciséis. .-
18 **DOS)** Que mi representada compañía **FBRICK S.A.** no tiene en la
19 actualidad contratos de obras públicas pendientes con el Estado
20 Ecuatoriano ni con sus Instituciones. **CUARTA: DOCUMENTOS**
21 **HABILITANTES.- UNO)** Acta de Junta General Universal de accionistas
22 de la compañía **FBRICK S.A.**, celebrada el veinticuatro de agosto del dos
23 mil dieciséis; y, **DOS)** Nombramiento debidamente inscrito en el Registro
24 Mercantil del Gerente General de la Compañía **FBRICK S.A.** Agregue usted,
25 Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
26 validez de la presente escritura pública. F) Ab. Melina Chirinos Venegas,
27 registro número doce mil quinientos sesenta y uno del Colegio de Abogados
28 del Guayas. **HASTA QUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
29 **ESCRITURA PÚBLICA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915792147

Nombres del ciudadano: CARMIGNIANI PAZMIÑO NEFI DAVID

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 1993

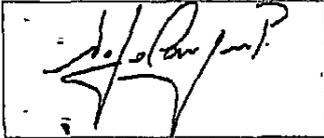
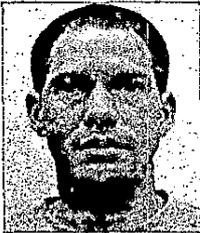
Nombres del padre: JORGE ENRIQUE CARMIGNIANI G

Nombres de la madre: ANA MARIA PAZMIÑO

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.30 13:34:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2625520



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Guayaquil, 27 de Julio del 2016

Señor
Sr. Nefi David Carmigniani Pazmiño
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de FBRICK S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL**, de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones y deberes contemplados en sus Estatutos Sociales, entre los que constan el ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme lo determina el artículo vigésimo séptimo de la compañía.

FBRICK S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Cuarto del Cantón Daule, el día 11 de Septiembre del 2015 e inscrita el 15 de Septiembre del 2015.

Atentamente,

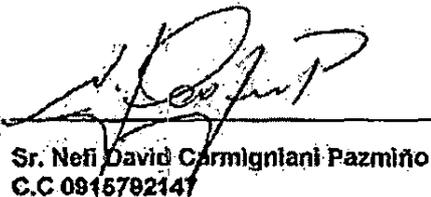


Martha Avellino Freire
Secretaria Ad Hoc de la Junta
C.C 0915327696

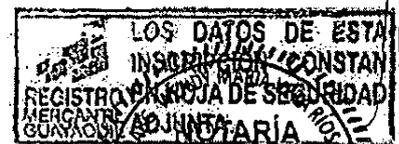
Razón:

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 27 de Julio del 2016



Sr. Nefi David Carmigniani Pazmiño
C.C 0915792141



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 31.423
FECHA DE REPERTORIO: 03/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha veintitres de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FBRICK S.A., a favor de NEFI DAVID CARMIGNIANI PAZMIÑO, de fojas 37.031 a 37.034, Registro de Nombramientos número 9.870.

ORDEN: 31423



Guayaquil, 23 de agosto de 2016.


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992937416001
RAZON SOCIAL: FBRICK S.A.
NOMBRE COMERCIAL: FBRICK S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CARMIGNIANI PAZMIÑO NEFI DAVID
CONTADOR: AVELINO FREIRE MARTHA MAGALI

| | | | |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 15/09/2015 | FEC. CONSTITUCION: | 15/09/2015 |
| FEC. INSCRIPCION: | 16/09/2015 | FECHA DE ACTUALIZACION: | 29/08/2015 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: LOS CEIBOS Barrio: COLINAS DE LOS CEIBOS Calle: AVENIDA LEOPOLDO GARRERA Número: 509 Intersección: S/N Referencia Ubicación: LOS CEIBOS Email: ferropolit@gmail.com Telefono Domicilio: 042857353 Celular: 0984605442

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RIETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

| | | | |
|---|----------------|------------------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 001 | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION: | ZONA 8 GUAYAS | CERRADOS: | 0 |

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

(Handwritten signature and stamp)
 Fecha: 29/08/2015
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAMC010909 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/08/2015 10:28:58





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992837416001
RAZON SOCIAL: FBRICK S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 15/09/2015
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: LOS CEIBOS Barrio: COLINAS DE LOS CEIBOS
Calle: AVENIDA LEOPOLDO CARRERA Número: 509 Intersección: S/N Referencia: LOS CEIBOS Email: ferropolit@gmail.com
Teléfono Domicilio: 042857353 Celular: 0984865442

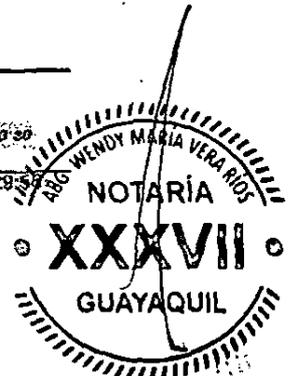
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal de ellos de acuerdo a lo establecido en el Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: JAMC010909

Lugar de emisión: GUAYAQUIL (AV. FRANCISCO) Fecha y hora: 29/09/2016 10:29:58



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FBRICK S.A.
LLEVADA A CABO EL 24 DE AGOSTO DEL 2016**

En la ciudad de Guayaquil a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil dieciséis, a las 10h00, en la oficina de la compañía FBRICK S.A., ubicada en la Ciudadela Los Ceibos, Av. Leopoldo Carrera 509, de esta ciudad, se reúne la Junta Universal de Accionistas de la compañía de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente. El señor Luis Fernando Uribe Blum, actúa como Presidente de la Junta, quien solicita al Secretario señor Nefi David Carmigniani Pazmiño que constate el quórum, resultando que asisten los siguientes accionistas. UNO) Sr. Nefi David Carmigniani Pazmiño, propietario de cuatrocientas (400) acciones; y DOS) Sr. Luis Fernando Uribe Blum propietario de cuatrocientas (400) acciones. Todas las acciones son de un valor de nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, las cuales en conjunto representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente de la Junta declara formal y legalmente constituida e instalada la misma, e insinúa a los accionistas elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión, luego de deliberar sobre el particular la Junta por unanimidad acuerdan tratar el siguiente punto:

**LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SU ARTICULO
TERCERO QUE SE AGREGARÁ ADEMÁS Y DIRÁ:**

“La compañía también podrá dedicarse a la Fabricación de Estructuras Metálicas y sus Partes: esto es, 1) Fabricación de estructuras de metal marcos o armazones para construcción y partes de esas estructuras: torres, mástiles, armaduras, puentes, etcétera; marcos industriales de metal: marcos para altos hornos, equipos de elevación y manipulación, etcétera; 2) Fabricación de edificios prefabricados principalmente de metal: casetas, módulos de exhibición de elementos, cabinas telefónicas, etcétera; 3) Fabricación de puertas y ventanas de metal y sus marcos (incluso enrollables), postigos (puertas) y portales, balcones, escaleras, rejas, tabiques de metal para fijar la suelo, etcétera; 4) Servicio de apoyo en la fabricación de productos metálicos.

Podrá también dedicarse a la fabricación de Tanques, Depósitos y Recipientes de Metal en el que incluye: 1) Fabricación de Tanques, Depósitos y Recipientes de Metal del tipo habitualmente utilizado para almacenamiento y elaboración; 2) Fabricación de Recipientes de Metal para gases comprimidos o licuados; 3) Fabricación de calderas y radiadores para calefacción central, partes y piezas; 4) Servicios de Apoyo a la fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal a cambio de una retribución o contrato; 5) Fabricación de generadores (calderas) de vapor de agua y otros vapores, instalaciones auxiliares para generadores (calderas) de vapor: condensadores, economizadores, recalentadores, recolectores, acumuladores de vapor, incluso deshollinadores, recuperadores



sacabarros; 6) Fabricación de reactores nucleares, excepto separadores de isótopos; 7) Fabricación de piezas para caldera.

Podrá también dedicarse a la fabricación de armas y municiones: 1) Fabricación de armas pesadas (artillería, cañones móviles, lanzacohetes, tubos lanzatorpedos, ametralladoras pesadas, etcétera); 2) Fabricación de armas ligeras (revólveres, escopetas, ametralladoras ligeras) armas de fuego y municiones de caza, de deporte o de protección, armas que disparan balas de fogueo, pistola para lanzar bengalas de señales, pistolas de matarife, etcétera; 3) Fabricación de escopetas y pistolas de aire y gas comprimido; 4) Fabricación de municiones de guerra, aparatos explosivos tales como bombas, minas y torpedos; 5) Servicio de apoyo a la fabricación de armas y municiones a cambio de una retribución contrato.

Podrá tener la actividad de forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia, producción de objetos de metal directamente a partir de polvos de metal que se someten a tratamiento calorífico (sinterización) o de compresión; servicio de tratamiento calorífico de metales, endurecimiento de metales realizados a cambio de una retribución o por contrato. Podrá también dar el servicio de revestimiento de metales: enchapado, anodización, coloreado, plastificado, esmaltado, lacado, cromado, etcétera, realizadas a cambio de una retribución o por contrato. Además podrá dar el servicio de limpieza de metales: desbarbado, limpieza con chorro de arena, pulimento en tambor giratorio, bruñido, pulido, limpieza de metales, realizadas a cambio de una retribución o por contrato. Así también podrá dedicarse al servicio de maquinado de metales: taladrado, torneado, fresado, erosión, alisado, lapidado, brochado, aplanado, aserrado, esmerilado, afilado, soldadura, empalme, cortado, grabado, etcétera de piezas de metal realizadas a cambio de una retribución o por contrato.

Además, se podrá dedicar a fabricar artículos de cuchillería: destrales, cuchillos, navajas, maquinillas de afeitar y hojas de afeitar, tijeras comunes y de peluquero; a la fabricación de cuchillas y cizallas para máquinas y para aparatos mecánicos; fabricación de machetes, espadas, bayonetas, etcétera; fabricación de herramientas de mano tales como alicate, destornilladores, limas, llaves inglesas, martillos, otras herramientas manuales y herramientas de mano de uso doméstico; fabricación de sierras y hojas para sierras, incluidas sierras circulares y de cadena; fabricación de accesorios intercambiables para herramientas de mano motorizadas o no, y para máquinas herramientas: brocas, punzones, fresas, etcétera; fabricación de herramientas de herrería: machos de forja, yunques, etcétera; moldes y cajas de moldeo (excepto lingoteras); fabricación de candados, cerraduras, pasadores, llaves, duplicación de llaves, bisagras y artículos similares, accesorios de ferretería para edificios, muebles, vehículos, etcétera.

También se podrá dedicar a la fabricación de herramientas de mano no motorizadas: (azadones, picos, palas, etcétera) para uso agrícola, construcción,

etcétera; fabricación de mordaza, abrazaderas, estampas y troqueles de prensa; prestar servicio de apoyo a la fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería a cambio de una retribución o por contrato; fabricación de recipientes metálicos utilizados para el envaso o transporte de mercancías: barriles, latas, tambores, cubos, cajas, tarros, incluso tapas corona (cierres metálicos) y latas para productos alimenticios, tubos y cajas plegables; fabricación de cables de metal con o sin aislamiento que no se pueden utilizar como conductores de electricidad, trenzas de metal, alambre y artículos similares de hierro, acero, aluminio o cobre; fabricación de artículos de alambre: alambre de púas, cercas de alambre, rejillas, redes, telas metálicas, etcétera; fabricación de muelles (excepto muelles para relojes): de ballesta, helicoidales, barras de torsión, ballestas para muelles: fabricación de productos de tortillería: tornillos, tuercas, pernos y artículos con rosca similares; fabricación de sujetadores hechos de metal: clavos, alfileres, tachuelas, remaches, abrazaderas, arandelas y artículos sin rosca similares; fabricación de cadenas, excepto las de transmisión de energía (mecánica).

Además, podrá dedicarse a la fabricación de artículos de metal de uso doméstico: vajilla de mesa y de cocina, sean o no de metales comunes y enchapados o no con metales preciosos: platos, tazas, etcétera; servicio de mesa: boles, bandejas, etcétera; baterías de cocina: cacerolas, recipientes para hervir agua, etcétera, cazos (cazuelas), sartenes y otros utensilios no eléctricos para usar en la mesa o en la cocina; fabricación de pequeños aparatos y accesorios manuales de cocina accionados a mano para preparar, acondicionar o servir alimentos; fabricación de artículos sanitarios de metal, bañeras, pilas (fuentes), lavabos, y artículos similares; servicios de apoyo a la fabricación de otros productos elaborados de metal N.C.P. a cambio de una retribución o por contrato; fabricación de accesorios para vías de ferrocarril o tranvía por ejemplo: carriles ensamblados, plataformas giratorias, potros de contención, etcétera; fabricación de hélices para embarcaciones y sus palas, anclas; fabricación de cajas fuertes o de seguridad, cajas de caudales, pórticos, puertas blindadas, etcétera; fabricación de imanes metálicos permanentes; fabricación de artículos de metal para oficina, excepto muebles; fabricación de señales metálicas (letreros no eléctricos), marcos de metal para cuadros, placas de metal e insignias militares; artículos similares de metal (excepto metales preciosos).

Otra actividad que podrá realizar la compañía es la reparación de productos elaborados en metal: 1) Servicios de reparación de: tanques, cisternas, depósitos, tambores, contenedores de metal y recipientes de metal, incluido la reparación de la chapa de calderas y radiadores de calefacción central a cambio de una retribución o por contrato; 2) Servicios de reparación y mantenimiento de caños y tuberías a cambio de una retribución o por contrato; 3) Servicios de reparación mediante servicios móviles de soldadura a cambio de una retribución o por contrato; 4) Servicios de reparación y mantenimiento de generadores de vapor de agua y otros



vapores, instalaciones auxiliares para generadores de vapor: condensadores, economizadores, recalentadores; recolectores y acumuladores de vapor, reactores nucleares (excepto separadores de isótopos), partes para calderas marinas o de potencia a cambio de una retribución o por contrato; 5) Servicio de reparación y mantenimiento de otros productos elaborados de metal: carritos de compras y equipo de manejo de materiales, armas de fuego y municiones (incluida la reparación de escopetas deportivas y de recreo) a cambio de una retribución o por contrato; 6) Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria y tractores de uso agropecuario, forestal y para la explotación maderera a cambio de una retribución o por contrato; 7) Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria para la minería, la construcción y la extracción de petróleo y gas a cambio de una retribución o por contrato; 8) Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco a cambio de una retribución o por contrato; 9) Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria para la producción de textiles, prendas de vestir y artículos de cuero a cambio de una retribución o por contrato; 9) Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria para la fabricación de papel a cambio de una retribución o por contrato; 10) Servicio de reparación y mantenimiento de hornos para procesos industriales, maquinaria metalúrgica, herramientas y accesorios para cortar y conformar metales a cambio de una retribución o por contrato; 11) Servicio de reparación y mantenimiento de bombas, equipo de propulsión de Fluidos y Equipos afines, elementos de transmisión e impulsión a cambio de una retribución o por contrato; 12) Servicios de reparación de válvulas a cambio de una retribución o por contrato; 13) Servicio de reparación y mantenimiento de máquinas y herramientas de oficina y contabilidad a cambio de una retribución o por contrato: máquinas de escribir, fotocopiadoras, básculas, calculadoras, sean o no electrónicas etcétera; 14) Servicio de reparación de maquinaria de uso comercial, máquinas de venta automática, máquina registradoras, equipo comercial de refrigeración y purificación de aire a cambio de una retribución o por contrato.

Podrá también dedicarse la reparación de maquinaria, equipo electrónico y óptico, eléctrico, equipo de transporte (excepto vehículos automotores): 1) Servicio de reparación y mantenimiento de motores distintos de los de vehículos automotores a cambio de una retribución o por contrato; 2) Servicio de reparación y mantenimiento de equipo de manipulación de materiales (equipo de elevación y manipulación, carga y descarga) y otras herramientas de mano motorizadas a cambio de una retribución o por contrato; 3) Servicio de reparación y mantenimiento del equipo de medición, prueba, navegación y control a cambio de una retribución o por contrato: instrumentos de motores de aeronaves, equipo de ensayo e inspección de propiedades físicas, eléctricas y químicas, instrumentos de prospección, instrumentos de detección y vigilancia de radiaciones; 4) Servicio de reparación y mantenimiento de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico a cambio de una retribución o por contrato: equipo de tomografía por resonancia magnética, ultrasonidos de uso médico, marcapasos,

aparatos para sordos, electrocardiógrafos, equipo electrónico de endoscopia, aparatos de irradiación; 5) Servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos y equipo óptico de la clase si se utilizan principalmente con fines comerciales, a cambio de una retribución o por contrato como: binoculares, microscopios (excepto los electrónicos y protónicos), telescopio, prismas y lentes (excepto las oftálmicas), equipo fotográfico; 6) Servicio de reparación y mantenimiento de transformadores de fuerza y de distribución, transformadores para usos especiales, motores eléctricos, generadores y motores generadores, convertidores eléctricos como: rectificadores e inversores a cambio de una retribución o por contrato; 7) Servicio de reparación y mantenimiento de dispositivos y aparatos de conmutación, relés, y controles industriales, dispositivos de cableado portadores de corriente y dispositivos de cableado no portadores de corriente para circuitos eléctricos a cambio de una retribución o por contrato; 8) Servicio de reparación y mantenimiento de equipo de iluminación (alumbrado) eléctrico a cambio de una retribución o por contrato; 9) Servicio de reparación y mantenimiento de otros equipos eléctricos: baterías primarias y de almacenamiento, etcétera a cambio de una retribución o por contrato: multímetros, electrómetros, etcétera. 10) Servicio de reparación y mantenimiento corriente de buques a cambio de una retribución o contrato; 11) Servicio de reparación y mantenimiento de embarcaciones de recreo a cambio de una retribución o contrato; 12) Servicio de reparación y mantenimiento de locomotoras y vagones.

Al respecto la Junta pasa a conocer y tratar todas las actividades que se requieren incluir a lo cual el señor accionista Luis Fernando Uribe Blum indica que es de vital importancia para la empresa el aumento de dichas actividades en el objeto social de la compañía, por lo que los accionistas por unanimidad del capital presente, resuelven aprobar la reforma de estatutos en el sentido que se aumentará lo siguiente: "La compañía también podrá dedicarse a la Fabricación de Estructuras Metálicas y sus Partes: esto es, 1) Fabricación de estructuras de metal marcos o armazones para construcción y partes de esas estructuras: torres, mástiles, armaduras, puentes, etcétera; marcos industriales de metal: marcos para altos hornos, equipos de elevación y manipulación, etcétera; 2) Fabricación de edificios prefabricados principalmente de metal: casetas, módulos de exhibición de elementos, cabinas telefónicas, etcétera; 3) Fabricación de puertas y ventanas de metal y sus marcos (incluso enrollables), postigos (puertas) y portales, balcones, escaleras, rejas, tabiques de metal para fijar la suelo, etcétera; 4) Servicio de apoyo en la fabricación de productos metálicos.

Podrá también dedicarse a la fabricación de Tanques, Depósitos y Recipientes de Metal en el que incluye: 1) Fabricación de Tanques, Depósitos y Recipientes de Metal del tipo habitualmente utilizado para almacenamiento y elaboración; 2) Fabricación de Recipientes de Metal para gases comprimidos o licuados; 3) Fabricación de calderas y radiadores para calefacción central, partes y piezas; 4) Servicios de Apoyo a la fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal a cambio de una retribución o contrato; 5) Fabricación de generadores (calderas) de vapor de agua y otros vapores, instalaciones



auxiliares para generadores (calderas) de vapor: condensadores, economizadores, recalentadores, recolectores y acumuladores de vapor, incluso deshollinadores, recuperadores de gases sacabarros; 6) Fabricación de reactores nucleares, excepto separadores de isótopos; 7) Fabricación de piezas para caldera.

Podrá también dedicarse a la fabricación de armas y municiones: 1) Fabricación de armas pesadas (artillería, cañones móviles, lanzacohetes, tubos lanzatorpedos, ametralladoras pesadas, etcétera); 2) Fabricación de armas ligeras (revólveres, escopetas, ametralladoras ligeras) armas de fuego y municiones de caza, de deporte o de protección, armas que disparan balas de fuego, pistola para lanzar bengalas de señales, pistolas de matarife, etcétera; 3) Fabricación de escopetas y pistolas de aire y gas comprimido; 4) Fabricación de municiones de guerra, aparatos explosivos tales como bombas, minas y torpedos; 5) Servicio de apoyo a la fabricación de armas y municiones a cambio de una retribución contrato.

Podrá tener la actividad de forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia, producción de objetos de metal directamente a partir de polvos de metal que se someten a tratamiento calorífico (sinterización) o de compresión; servicio de tratamiento calorífico de metales, endurecimiento de metales realizados a cambio de una retribución o por contrato. Podrá también dar el servicio de revestimiento de metales: enchapado, anodización, coloreado, plastificado, esmaltado, lacado, cromado, etcétera, realizadas a cambio de una retribución o por contrato. Además podrá dar el servicio de limpieza de metales: desbarbado, limpieza con chorro de arena, pulimento en tambor giratorio, bruñido, pulido, limpieza de metales, realizadas a cambio de una retribución o por contrato. Así también podrá dedicarse al servicio de maquinado de metales: taladrado, torneado, fresado, erosión, alisado, lapidado, brochado, aplanado, aserrado, esmerilado, afilado, soldadura, empalme, cortado, grabado, etcétera de piezas de metal realizadas a cambio de una retribución o por contrato.

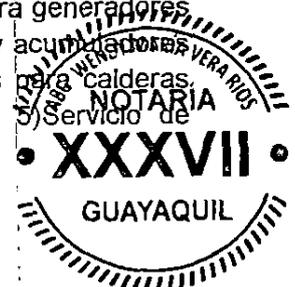
Además, se podrá dedicar a fabricar artículos de cuchillería: destrales, cuchillos, navajas, maquinillas de afeitar y hojas de afeitar, tijeras comunes y de peluquero; a la fabricación de cuchillas y cizallas para máquinas y para aparatos mecánicos; fabricación de machetes, espadas, bayonetas, etcétera; fabricación de herramientas de mano tales como alicate, destornilladores, limas, llaves inglesas, martillos, otras herramientas manuales y herramientas de mano de uso doméstico; fabricación de sierras y hojas para sierras, incluidas sierras circulares y de cadena; fabricación de accesorios intercambiables para herramientas de mano motorizadas o no, y para máquinas herramientas: brocas, punzones, fresas, etcétera; fabricación de herramientas de herrería: machos de forja, yunques, etcétera; moldes y cajas de moldeo (excepto lingoteras); fabricación de candados, cerraduras, pasadores, llaves, duplicación de llaves, bisagras y artículos similares, accesorios de ferretería para edificios, muebles, vehículos, etcétera.

También se podrá dedicar a la fabricación de herramientas de mano no motorizadas: (azadones, picos, palas, etcétera) para uso agrícola, construcción, etcétera; fabricación de

mordaza, abrazaderas, estampas y troqueles de prensa; prestar servicio de apoyo a la fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería a cambio de una retribución o por contrato; fabricación de recipientes metálicos utilizados para el envase o transporte de mercancías: barriles, latas, tambores, cubos, cajas, tarros, incluso tapas corona (cierres metálicos) y latas para productos alimenticios, tubos y cajas plegables; fabricación de cables de metal con o sin aislamiento que no se pueden utilizar como conductores de electricidad, trenzas de metal, alambre y artículos similares de hierro, acero, aluminio o cobre; fabricación de artículos de alambre: alambre de púas, cercas de alambre, rejillas, redes, telas metálicas, etcétera; fabricación de muelles (excepto muelles para relojes): de ballesta, helicoidales, barras de torsión, ballestas para muelles; fabricación de productos de tortillería: tornillos, tuercas, pernos y artículos con rosca similares; fabricación de sujetadores hechos de metal: clavos, alfileres, tachuelas, remaches, abrazaderas, arandelas y artículos sin rosca similares; fabricación de cadenas, excepto las de transmisión de energía (mecánica).

Además, podrá dedicarse a la fabricación de artículos de metal de uso doméstico: vajilla de mesa y de cocina, sean o no de metales comunes y enchapados o no con metales preciosos: platos, tazas, etcétera; servicio de mesa: boles, bandejas, etcétera; baterías de cocina: cacerolas, recipientes para hervir agua, etcétera, cazos (cazuelas), sartenes y otros utensilios no eléctricos para usar en la mesa o en la cocina; fabricación de pequeños aparatos y accesorios manuales de cocina accionados a mano para preparar, acondicionar o servir alimentos; fabricación de artículos sanitarios de metal, bañeras, pilas (fuentes), lavabos, y artículos similares; servicios de apoyo a la fabricación de otros productos elaborados de metal N.C.P. a cambio de una retribución o por contrato; fabricación de accesorios para vías de ferrocarril o tranvía por ejemplo: carriles ensamblados, plataformas giratorias, potros de contención, etcétera; fabricación de hélices para embarcaciones y sus palas, anclas; fabricación de cajas fuertes o de seguridad, cajas de caudales, pórticos, puertas blindadas, etcétera; fabricación de imanes metálicos permanentes; fabricación de artículos de metal para oficina, excepto muebles; fabricación de señales metálicas (letreros no eléctricos), marcos de metal para cuadros, placas de metal e insignias militares; artículos similares de metal (excepto metales preciosos).

Otra actividad que podrá realizar la compañía es la reparación de productos elaborados en metal: 1) Servicios de reparación de: tanques, cisternas, depósitos, tambores, contenedores de metal y recipientes de metal, incluido la reparación de la chapa de calderas y radiadores de calefacción central a cambio de una retribución o por contrato; 2) Servicios de reparación y mantenimiento de caños y tuberías a cambio de una retribución o por contrato; 3) Servicios de reparación mediante servicios móviles de soldadura a cambio de una retribución o por contrato; 4) Servicios de reparación y mantenimiento de generadores de vapor de agua y otros vapores, instalaciones auxiliares para generadores de vapor: condensadores, economizadores, recalentadores, recolectores y acumuladores de vapor, reactores nucleares (excepto separadores de isótopos), partes para calderas marinas o de potencia a cambio de una retribución o por contrato; 5) Servicio de



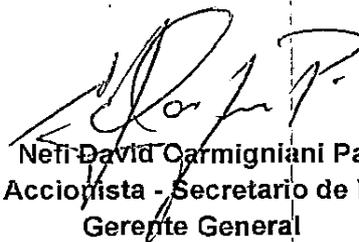
reparación y mantenimiento de otros productos elaborados de metal: carritos de compras y equipo de manejo de materiales, armas de fuego y municiones (incluida la reparación de escopetas deportivas y de recreo) a cambio de una retribución o por contrato; 6) Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria y tractores de uso agropecuario, forestal y para la explotación maderera a cambio de una retribución o por contrato; 7) Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria para la minería, la construcción y la extracción de petróleo y gas a cambio de una retribución o por contrato; 8) Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco a cambio de una retribución o por contrato; 9) Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria para la producción de textiles, prendas de vestir y artículos de cuero a cambio de una retribución o por contrato; 9) Servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria para la fabricación de papel a cambio de una retribución o por contrato; 10) Servicio de reparación y mantenimiento de hornos para procesos industriales, maquinaria metalúrgica, herramientas y accesorios para cortar y conformar metales a cambio de una retribución o por contrato; 11) Servicio de reparación y mantenimiento de bombas, equipo de propulsión de Fluidos y Equipos afines, elementos de transmisión e impulsión a cambio de una retribución o por contrato; 12) Servicios de reparación de válvulas a cambio de una retribución o por contrato; 13) Servicio de reparación y mantenimiento de máquinas y herramientas de oficina y contabilidad a cambio de una retribución o por contrato: máquinas de escribir, fotocopiadoras, básculas, calculadoras, sean o no electrónicas etcétera; 14) Servicio de reparación de maquinaria de uso comercial, máquinas de venta automática, máquina registradoras, equipo comercial de refrigeración y purificación de aire a cambio de una retribución o por contrato.

Podrá también dedicarse la reparación de maquinaria, equipo electrónico y óptico, eléctrico, equipo de transporte (excepto vehículos automotores): 1) Servicio de reparación y mantenimiento de motores distintos de los de vehículos automotores a cambio de una retribución o por contrato; 2) Servicio de reparación y mantenimiento de equipo de manipulación de materiales (equipo de elevación y manipulación, carga y descarga) y otras herramientas de mano motorizadas a cambio de una retribución o por contrato; 3) Servicio de reparación y mantenimiento del equipo de medición, prueba, navegación y control a cambio de una retribución o por contrato: instrumentos de motores de aeronaves, equipo de ensayo e inspección de propiedades físicas, eléctricas y químicas, instrumentos de prospección, instrumentos de detección y vigilancia de radiaciones; 4) Servicio de reparación y mantenimiento de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico a cambio de una retribución o por contrato: equipo de tomografía por resonancia magnética, ultrasonidos de uso médico, marcapasos, aparatos para sordos, electrocardiógrafos, equipo electrónico de endoscopia, aparatos de irradiación; 5) Servicio de reparación y mantenimiento de instrumentos y equipo óptico de la clase si se utilizan principalmente con fines comerciales, a cambio de una retribución o por contrato como: binoculares, microscopios (excepto los electrónicos y protónicos), telescopio, prismas y lentes (excepto las oftálmicas), equipo fotográfico; 6) Servicio de reparación y mantenimiento de transformadores de fuerza y de distribución, transformadores para usos especiales, motores eléctricos, generadores y motores

generadores, convertidores eléctricos como: rectificadores e inversores a cambio de una retribución o por contrato; 7) Servicio de reparación y mantenimiento de dispositivos y aparatos de conmutación, relés, y controles industriales, dispositivos de cableado portadores de corriente y dispositivos de cableado no portadores de corriente para circuitos eléctricos a cambio de una retribución o por contrato; 8) Servicio de reparación y mantenimiento de equipo de iluminación (alumbrado) eléctrico a cambio de una retribución o por contrato; 9) Servicio de reparación y mantenimiento de otros equipos eléctricos: baterías primarias y de almacenamiento, etcétera a cambio de una retribución o por contrato: multímetros, electrómetros, etcétera. 10) Servicio de reparación y mantenimiento corriente de buques a cambio de una retribución o contrato; 11) Servicio de reparación y mantenimiento de embarcaciones de recreo a cambio de una retribución o contrato; 12) Servicio de reparación y mantenimiento de locomotoras y vagones. Por lo que autorizan al Gerente General, a suscribir todos los documentos necesarios para la reforma acordada. No habiendo otro punto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión, procediéndose a dar lectura a la presente, la cual es aprobada y ratificada por los presentes quienes firman en unanimidad de acto, con el Presidente y Gerente General, que actuó como Secretario de la Junta. Se levantó la reunión a las 11:00am.



Luis Fernando Uribe Blum
Accionista - Presidente de la Junta



Neri David Carmigniani Pazmiño
Accionista - Secretario de la Junta
Gerente General



1 Notaria, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de
2 acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

3

4

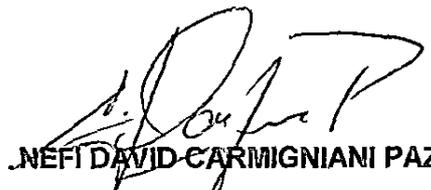
5 p. FBRICK S.A.

6 RUC: 0992937416001

7

8

9

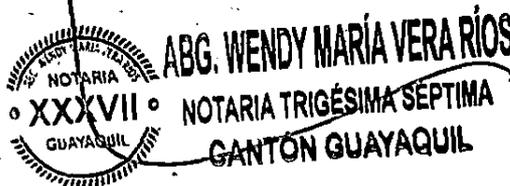
10  NEFI DAVID CARMIGNIANI PAZMIÑO

11 C.I.:0915792147


 ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

 ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

ES CONFORME A SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FBRICK S.A.**, otorgada ante mi **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha treinta de agosto del dos mil dieciséis, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de **NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.**, el día de hoy uno de septiembre del dos mil dieciséis. Doy fe. -





Factura: 003-003-000005331



20160901037001900

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901037001900

| | |
|-----------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL |
| FECHA: | 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:50) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCER TESTIMONIO |
| ACTO O CONTRATO: | REFORMA DE ESTATUTOS FBRICK S.A. |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CARMIGNIANI PAZMIÑO NEFI DAVID | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0915792147 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 01-09-2016 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | NEFI DAVID CARMIGNIANI PAZMIÑO |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0915792147 |

OBSERVACIONES:

Wendy

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 003-003-000005312



20160901037P08669

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20160901037P08669 | | | | | |
|-------------------------------------|----------------------|--------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|--------------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| REFORMA DE ESTATUTOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 30 DE AGOSTO DEL 2016, (17:39) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | FBRICK S.A. | REPRESENTADO POR | RUC | 0992937416001 | ECUATORIA NA | GERENTE GENERAL | NEFI DAVID CARMIGNIANI PAZMIÑO |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | 9 DE OCTUBRE | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTÓRIO:36.015
FECHA DE REPERTORIO:05/sep/2016
HORA DE REPERTORIO:12:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Septiembre del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **FBRICK S.A.**, de fojas **42.782 a 42.796**, Registro Mercantil número **3.769**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36015



Guayaquil, 22 de septiembre de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1489195

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
17 OCT 2016
HORA: 10:00
Receptor: Monica V. Ibarra
Firma: *[Signature]*

C. Robles

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/SEP/2016 14:06:52 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: -

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
INGRESA ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTO INSCRITO EN EL RM

| | |
|--|----|
| Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador = | 40 |
|--|----|